

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Actualización de los modelos de tarjetas que expiden los Ministerios de Asuntos Exteriores de los Estados miembros a los miembros acreditados de las representaciones diplomáticas y oficinas consulares y a los miembros de sus familias, tal como se establece en el artículo 20, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) ⁽¹⁾

(2017/C 279/04)

La publicación de los modelos de tarjetas que expiden los Ministerios de Asuntos Exteriores de los Estados miembros a los miembros acreditados de las representaciones diplomáticas y oficinas consulares y a los miembros de sus familias, tal como se establece en el artículo 20, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) ⁽²⁾, se basa en la información notificada por los Estados miembros a la Comisión de conformidad con el artículo 39 del Código de fronteras Schengen (codificación).

Además de publicarse en el Diario Oficial, una actualización mensual está disponible en el sitio de internet de la Dirección General de Asuntos de Interior.

ESTONIA

Sustitución de la información publicada en el DO C 397 de 12.11.2014

MODELO DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD EXPEDIDOS POR LOS MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

A partir de mayo de 2017, los documentos de identidad diplomáticos expedidos por el Ministerio de Asuntos Exteriores (documento de identidad diplomático y tarjeta de servicio) tendrán un nuevo diseño. Las versiones anteriores del documento de identidad diplomático y de la tarjeta de servicio se expidieron hasta mayo de 2017. La transición hacia los nuevos documentos será gradual y las versiones anteriores de los mismos seguirán siendo válidas hasta la fecha de expiración indicada.

Pueden solicitar documentos de identidad diplomáticos los diplomáticos extranjeros destinados en representaciones diplomáticas y consulados acreditados a Estonia y los miembros de su familia que sean nacionales extranjeros.

Pueden solicitar la tarjeta de servicio el personal administrativo y de servicio extranjero en una representación extranjera y los miembros de su familia que sean nacionales extranjeros, el personal doméstico privado y los cónsules honorarios extranjeros, los empleados extranjeros de las representaciones de organizaciones internacionales y los empleados extranjeros de una organización internacional y otras instituciones creadas mediante acuerdos internacionales que tengan su sede en Estonia y los miembros de su familia que sean nacionales extranjeros, y los ciudadanos estonios y residentes permanentes que trabajen en una representación u otra institución extranjera.

Hay ocho (8) categorías de documentos de identidad diplomáticos, divididas en dieciocho (18) series:

Documento de identidad diplomático

- 1) Documentos de identidad diplomáticos de la serie A: A1, A2, A3 para los jefes de misión y los miembros de su familia;

A1, A2, A3 - anverso



A1 - reverso



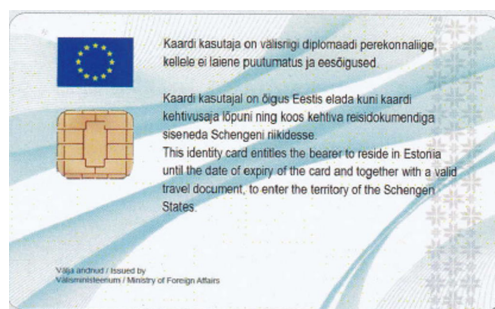
⁽¹⁾ Véase la lista de publicaciones anteriores al final de la presente actualización.

⁽²⁾ DO L 77 de 23.3.2016, p. 1.

A2 - reverso



A3 - reverso

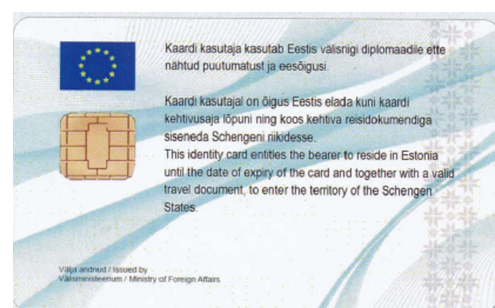


2) Documentos de identidad diplomáticos de la serie B: B1, B2, B3 para los diplomáticos y los miembros de su familia;

B1, B2, B3 – anverso



B1 - reverso



B2 - reverso



B3 - reverso



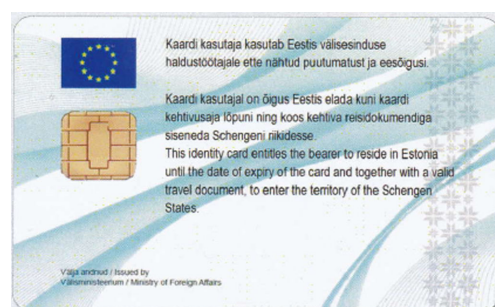
Tarjeta de servicio

1) Tarjetas de servicio de la serie C: C1, C2, C3 para los empleados administrativos y los miembros de su familia;

C1, C2, C3 - anverso



C1 - reverso



C2 - reverso



C3 - reverso



2) Tarjetas de servicio de la serie D: D1, D2 para el personal de servicio y los miembros de su familia;

D1, D2 - anverso



D1 - reverso



D2 - reverso



3) Tarjetas de servicio de la serie E: E1 - servicio doméstico

E1 - anverso



E1 - reverso



- 4) Tarjetas de servicio de la serie F: F1 - ciudadanos estonios o residentes permanentes que trabajen en una misión extranjera;

F1 - anverso



F1 - reverso



- 5) Tarjetas de servicio de la serie HC: Cónsul honorario

HC - anverso



HC - reverso



- 6) Tarjetas de servicio de la serie G: G1, G2, G3, G4, empleados extranjeros de otra institución extranjera y los miembros de su familia y empleados que sean ciudadanos estonios o residentes permanentes.

G1, G2, G3, G4 - anverso



G1 - reverso



G2 - reverso



G3 - reverso



G4 – reverso



Los documentos de identidad diplomáticos incorporan un certificado que permite la identificación personal digital y un certificado que permite la firma electrónica. Estos certificados se generan de conformidad con la parte pública de la clave generada para el microcircuito del documento y un archivo de datos.

Los datos que figuran en el anverso del documento de identidad diplomático son los siguientes:

- Tipo y categoría del documento de identidad
- Número del documento de identidad
- Nombre de la embajada
- Apellido(s) del titular
- Nombre(s) del titular
- Fecha de nacimiento del titular
- Número de identidad del titular
- Cargo del titular
- Imagen facial del titular
- Firma del titular
- Fecha de expedición y fecha de expiración

Lista de publicaciones anteriores

DO C 247 de 13.10.2006, p. 85	DO C 88 de 24.3.2012, p. 12
DO C 153 de 6.7.2007, p. 15	DO C 120 de 25.4.2012, p. 4
DO C 64 de 19.3.2009, p. 18	DO C 182 de 22.6.2012, p. 10
DO C 239 de 6.10.2009, p. 7	DO C 214 de 20.7.2012, p. 4
DO C 304 de 10.11.2010, p. 6	DO C 238 de 8.8.2012, p. 5
DO C 273 de 16.9.2011, p. 11	DO C 255 de 24.8.2012, p. 2
DO C 357 de 7.12.2011, p. 3	DO C 242 de 23.8.2013, p. 13

DO C 38 de 8.2.2014, p. 16

DO C 77 de 27.2.2016, p. 5

DO C 133 de 1.5.2014, p. 2

DO C 174 de 14.5.2016, p.12.

DO C 360 de 11.10.2014, p. 5

DO C 236 de 30.6.2016, p.11.

DO C 397 de 12.11.2014, p. 6
